

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS DONACIONES DE LA
CAMPAÑA A LA PRESIDENCIA “PETRO PRESIDENTE”, INSCRITA POR LA
COALICIÓN ENTRE EL “MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL
MAIS” Y EL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS “COLOMBIA
HUMANA”
GUSTAVO PETRO
2018**

Para dar cumplimiento a lo establecido por la resolución 3476 de 2005 la cual reglamento, el sistema de Auditoría Interna, y la definió como el conjunto de órganos, políticas, normas y procedimientos, que deben crear o adoptar los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y los candidatos independientes, para el adecuado control y seguimiento de sus ingresos y gastos de funcionamiento y/o de las campañas electorales en las que participan.

CONTROL DE INGRESOS

MANEJO DE DONACIONES PERSONA NATURAL

Para las donaciones que se manejaran dentro de la campaña se establecieron los siguientes procedimientos:

1. Realizar verificación de los antecedentes de todos los donantes.
 - a. Debe entregar fotocopia de la cedula y copia Rut
 - b. Realizar verificación de antecedentes en lista Clinton y Procuraduría.
2. Una vez revisada la documentación y recibir el visto bueno del gerente de campaña, se procede a diligenciar el formato de donación que deberá contener la firma y huella del donante.

LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LAS DONACIONES SON:

- Recibo de caja
- Formato de Donación
- Fotocopia cedula del donante
- Formato de declaración de fondos

DONACIONES EN ESPECIE

Para las donaciones en especie aplica el mismo procedimiento que para las donaciones en dinero, a excepción que los recursos no ingresan al banco, por tal motivo, el soporte de operación es el formato de donación debidamente diligenciado y valorado al valor comercial del bien o servicio donado.

El procedimiento a seguir es:

1. Se debe diligenciar el formato de donaciones en especie con firma y huella del donante. Este mismo formato debe ir en orden secuencial y cronológico.
 - a. Anexar la copia de la factura o cuenta de cobro del bien o servicio.
 - b. Copia de la cedula y copia del Rut.

NOTA: Si la persona donante no está obligada a facturar, debe emitir la certificación del bien o servicio donado, el cual debe ser valorado a su precio comercial (se debe anexar los mismos soportes que para las donaciones en dinero)

2. Toda donación en especie debe ser aprobada por el gerente de la campaña.
3. Una vez aprobada la donación Se procede a subir la donación en el aplicativo cuentas claras, baja el código 102.

DONACIONES Y FINANCIACION PROHIBIDA (Ley 1475 de 2011)

De acuerdo al Art. 27 se entiende por donaciones y financiación prohibida lo siguiente:

1. Personas jurídicas o naturales extranjeras
2. Personas titulares del derecho de dominio, respecto de bienes sobre los cuales se tenga procesos de extinción de dominio.
3. Que provengan de actividades ilícitas
4. Anónimas
5. Personas naturales contra las cuales se hubiere formulado acusación o imputación de procesos penales por delitos de financiación, pertenencia o promoción de grupos ilegales, narcotráfico, delitos de administración pública, contra los mecanismos de participación democrática y de lesa humanidad.
6. Personas cuyos ingresos en el año anterior se hayan originado en más del 50% de contratos o subsidios estatales, o que tengan permiso para explotar monopolios estatales o juegos de azar.

7. Personas que administren recursos públicos o que ejercen funciones publicas
8. Las donaciones tienen un monto máximo de hasta el 10% del tope de gastos de campaña, sean hechas en una sola donación o en varias durante la campaña. Las unidas excepciones son los aportes que haga el mismo candidato o las donaciones de sus familiares hasta el 4° grado de consanguinidad. El candidato o sus familiares pueden hacer donaciones hasta por el 100% de los topes máximos de campaña.

Las donaciones solo serán recibidas en la sede principal de campaña y teniendo en cuenta todos los aspectos anteriormente mencionados.

